

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	1 de 39

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Gestión Corporativa
FECHA	Septiembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER se encuentra constituida como establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y esta *“concebida como una agencia especializada para el fomento de la comercialización, generación de valor agregado e innovación como organismo especializado en el asesoramiento profesional, promoción de los mercados, coordinación interinstitucional, fomento al desarrollo productivo y fortalecimiento de los territorios con buenas prácticas comerciales, empresariales e innovadoras; orientada a corregir las fallas de mercado y la eliminación de los costos de transacción derivados de los múltiples participantes en la cadena de valor de los sectores productivos del Departamento”*.

La AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER tiene como objetivos misionales los de: i. Promocionar el territorio mediante la consolidación de alianzas intra e interinstitucionales para el fomento de redes que fortalezcan los eslabones de la cadena de valor de los sectores productivos. ii. Formular y participar de la ejecución de proyectos de comercialización y de promoción de mercados, mediante el soporte de estudios de inteligencia de mercados y de otros de tipo técnico, que impulsen la comercialización. iii. Participar, gestionar, negociar y asesorar en los procesos de gestión e implementación de proyectos de competitividad e innovación, con la finalidad de promover las aglomeraciones productivas y los territorios competitivos del Departamento.

En esta misma línea en conclusión El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007, en su artículo 22.1.2.1.1.5.1 establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, con la expresión esta del principio de planeación contractual.

Por su parte El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007, en su artículo 22.1.2.1.1.5.1 establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, con la expresión esta del principio de planeación contractual.

Que el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2021 establece la organización interna de la agencia de la siguiente manera:

1. Gerencia General
2. Oficina de Planeación
3. Oficina de Gestión Corporativa

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	2 de 39

4. Subgerencia de Promoción de Alianzas y Asociatividad
5. Subgerencia de Comercialización y Promoción De Mercados
6. Subgerencia de Innovación y transformación productiva

Por lo anterior, y con el fin de proporcionar a las diferentes dependencias de la entidad los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras la Agencia de Comercialización tiene la necesidad de adquirir tóner recargas, unidades fusoras y kits de mantenimiento para las impresoras de propiedad de la entidad y que se encuentran al servicio de los colaboradores y funcionarios de la ACODER, para el cumplimiento de las funciones y actividades tendientes a cumplir con la actividad funcional y misional de la entidad.

El adecuado funcionamiento de estas dependencias requiere disponer permanentemente de los recursos tecnológicos y elementos de apoyo necesarios para desarrollar las actividades administrativas, técnicas y misionales a su cargo. Dentro de estos recursos se encuentran los equipos de impresión de propiedad de la Entidad, utilizados por los servidores públicos y colaboradores para la generación, reproducción y gestión de documentos derivados del ejercicio de sus funciones y obligaciones.

En este contexto, ACODER cuenta con equipos de impresión que requieren tóner, recargas de tóner, kits de mantenimiento y/o unidades fusoras, de acuerdo con las referencias y especificaciones técnicas de cada equipo. La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para conservar la operatividad de las impresoras y evitar afectaciones en las actividades administrativas y misionales que requieren su utilización.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de ACODER mediante la adquisición de los consumibles y repuestos requeridos y la realización de las recargas de tóner necesarias, de conformidad con las referencias, cantidades y condiciones técnicas determinadas por la Entidad.

La contratación proyectada permitirá atender de manera integral los requerimientos de los equipos de impresión actualmente utilizados por las diferentes dependencias de ACODER, procurando su disponibilidad y funcionamiento durante el período requerido y contribuyendo con ello al normal desarrollo de las actividades institucionales.

La estructuración de la presente contratación se realiza en aplicación del principio de planeación y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los estudios previos de los procesos de mínima cuantía deben contener, entre otros aspectos, la descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.

La planeación contractual exige que la Entidad determine previamente la necesidad que pretende satisfacer y la forma adecuada de hacerlo, considerando las características, especificaciones, precios, disponibilidad y demás condiciones de los bienes y servicios ofrecidos en el mercado. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la planeación permite establecer la necesidad

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	3 de 39

contractual y determinar la mejor forma de atenderla, a partir del conocimiento de las condiciones del mercado.

En desarrollo de este deber de planeación, ACODER realizó la consulta de los mecanismos e instrumentos disponibles en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**, con el propósito de determinar la existencia de alternativas que permitieran satisfacer la necesidad identificada.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la **Unidad de Imagen W1332A para HP LaserJet MFP 432/408dn** se encuentra disponible en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. No obstante, la necesidad de ACODER comprende de manera integral otros consumibles, repuestos y servicios de recarga requeridos para diferentes equipos de impresión, respecto de los cuales se efectuó igualmente la correspondiente verificación.

De acuerdo con los resultados de dicha consulta, los ítems:

ITEM	NOMBRE
1	Recarga Tóner W1470Y / W1470X / HP LaserJet Enterprise MFP M634
2	Recarga Tóner Negro W1330X (330X) / HP LaserJet MFP 432
3	Recarga Tóner Negro CF281X (81X) / HP LaserJet Enterprise MFP M630
4	Kit de Mantenimiento / Fusora Repuesto Estándar (110V) / HP LaserJet MFP M2727
5	Tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F
6	Recarga de tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F

no se encuentran disponibles en el catálogo consultado en las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, por lo que dicho mecanismo no permite satisfacer integralmente la necesidad identificada.

En consecuencia, previa verificación de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento cuya utilización resulte obligatoria para ACODER y que permita atender integralmente la necesidad, la Entidad estructuró la contratación de los bienes y servicios requeridos como una necesidad funcional integral, orientada a garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de sus equipos de impresión.

La decisión sobre la modalidad y el mecanismo de adquisición correspondiente se desarrolla en el acápite de **“Modalidad de selección del contratista y su justificación”** del presente estudio previo, en el cual se exponen los fundamentos jurídicos y técnicos que soportan la utilización del procedimiento de mínima cuantía.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	4 de 39

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Análisis General del Mercado

El mercado de consumibles de impresión para el caso colombiano se compone de elementos traídos por importadores de artículos de dicho sector, esto se debe en principal medida a la escasez de ciertas materias primas y la no existencia de producción de determinados artículos principalmente aquellos que requieren para su elaboración un importante desarrollo tecnológico. Entre las principales fuentes de suministros de estos productos se encuentran los Estados Unidos y China.

El mercado de productos como tóneres y cartuchos de impresión se encuentra dividido principalmente en dos sectores muy diferentes, uno de ellos integrado por oficinas, empresas públicas, entidades educativas y consumidores a gran demanda, caracterizados por compras a gran escala y de tipo profesional y el sector de privados que se compone por pequeñas oficinas y hogares caracterizados por una demanda muy limitada. La distribución más común de estos productos es a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre productores y detallistas, con tiendas propias o almacenes que atienden la mayor cuota de mercado.

En el mercado nacional se identifican dos clases de cartuchos para impresoras. Los cartuchos de tinta y los cartuchos de tóner, teniendo como diferencia principal el estado líquido de la tinta de los cartuchos de tinta y el estado sólido (polvo) de los cartuchos de tóner, que presentan además contrastes marcados como rendimiento, cantidad almacenada en los cartuchos y calidad en la impresión, siendo los cartuchos de tóner diseñados para imprimir grandes cantidades de páginas y no teniendo en cuenta la calidad de la impresión en fotografías e imágenes, como es la función principal de las fotocopadoras.

En este sentido, es importante tener en cuenta el sector al cual pertenece el servicio objeto del presente contrato, como es la compraventa de tintas para impresoras y recargas de tóner que hacen parte de los elementos de oficina, teniendo en cuenta que se desarrollara la actividad de comercio que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

2.2. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituye la Adquisición e instalación de un bien cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	5 de 39

normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

2.3.Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Inicialmente se realizó una consulta en la plataforma SECOP, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel nacional, entre los que se encuentran:

EMPRESA AGUAS DEL CESAR	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER
No. Proceso: 021 DE 2026	No. Contrato: 1364-2025	No. Contrato: 267-2026
Fecha del Contrato: 17 de julio de 2026	Fecha del Contrato: 25 de agosto de 2025	Fecha del Contrato: 05 de agosto de 2026
Objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS, ESCANERES, UPS’s Y COMPUTADORES DE LA EMPRESA AGUSA DEL CESAR S.A E.S.P”.	Objeto: “SUMINISTRO DE TONERS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES PARA FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA”.	Objeto: “ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS UTILIZADAS EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ZONA URBANA, DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”
Valor: \$ 10.045.000	Valor: \$ 43.637.300	Valor: \$ 19.725.840
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Plazo de ejecución: Hasta el 10 de diciembre de 2026	Plazo de ejecución: Hasta el 06 de agosto de 2026

De igual manera, como antecedente relevante para el análisis del mercado y la fundamentación del estudio del sector, la Entidad suscribió en la vigencia anterior el Contrato No. ACODER-MC-375-2025 con la firma CORBAN S.A.S., por un valor de \$37.758.900 COP. Dicho proceso tuvo por objeto la “Adquisición de unidades fusoras, kits de mantenimiento y suministro de recargas de tóners para los equipos de impresión de la Agencia de Comercialización y de Competitividad

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	6 de 39

para el Desarrollo Regional”, constituyendo un referente histórico, técnico y económico sobre las condiciones y costos de adquisición de dichos elementos.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con base en los precios de referencia, este proceso se llevará a cabo con un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), IVA INCLUIDO**, y todos los gastos directos e indirectos, así mismo, todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

2.5. COSTOS ASOCIADOS

RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
RETENCIÓN DE IVA (impuesto de industria y comercio)	De acuerdo con la actividad económica.
ESTAMPILLA - PROCULTURA 1% - PRO DESARROLLO 2% - PRO HOSPITALES 2% - UNIVERSIDAD C/MARCA 1,5% - ADULTO MAYOR 2% - PRO DEPORTE 2,5% - PRO ELECTRIFICADORA 0.2%	Deben ser calculados antes de impuestos

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad realizó la identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al proceso de selección y a la ejecución del contrato, teniendo en consideración el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

La identificación de los riesgos se efectuó teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características del mercado, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, las condiciones de entrega y los eventos que podrían afectar la adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad. El Manual de CCE recomienda considerar el contexto del proceso, identificar y clasificar los riesgos, evaluarlos, asignarlos y tratarlos, y posteriormente realizar su monitoreo.

Teniendo en cuenta que el objeto comprende la adquisición de consumibles y repuestos para equipos de impresión, así como servicios de recarga de tóner, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	7 de 39

N.º	Etap	Tipo	Riesgo evento /	Consecuencia	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento control /
1	Selección	Operacional	Presentación de ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas, referencias o compatibilidad exigida	Rechazo de ofertas, declaratoria desierta o retraso en la contratación	Baja	Moderado	Entidad / Proponente	Definir claramente fichas técnicas, referencias, compatibilidad y condiciones mínimas; verificar técnicamente las ofertas antes de la aceptación
2	Selección	Económico	Variación de precios de consumibles, repuestos o componentes importados durante el proceso	Ofertas superiores al presupuesto oficial o ausencia de propuestas	Baja	Moderado	Contratista	Estudio de mercado actualizado y plazo razonable entre cotización, publicación y adjudicación
3	Ejecución	Operacional	Entrega de tóner, kit, fusora o demás elementos con referencia diferente o incompatibles con los equipos de ACODER	Imposibilidad de utilización, afectación de equipos y retraso en la satisfacción de la necesidad	Posible	Mayor	Contratista	Verificación de referencia, modelo y compatibilidad antes del recibo; rechazo y reposición de elementos no conformes
4	Ejecución	Operacional	Deficiente ejecución de la recarga de tóner, incluyendo fugas, bajo rendimiento, impresión defectuosa o afectación del cartucho/equipo	Fallas de impresión, reprocesos, indisponibilidad de equipos	Posible	Mayor	Contratista	Exigir condiciones técnicas de recarga, pruebas de funcionamiento, garantía y reposición/corrección sin costo para ACODER
5	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo de entrega de los bienes o de ejecución de las recargas	Interrupción o afectación de las actividades administrativas de ACODER	Posible	Moderado	Contratista	Establecer plazo máximo de entrega; seguimiento del supervisor y aplicación de medidas contractuales ante incumplimiento

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	8 de 39

6	Ejecución	Calidad	Entrega de productos defectuosos, deteriorados, usados o que no cumplan las condiciones técnicas requeridas	Menor vida útil, fallas de impresión o afectación del equipo	Posible	Mayor	Contratista	Inspección al recibo, pruebas de funcionamiento y obligación de cambio/reposición dentro del término definido por la Entidad
7	Ejecución	Económico	Incremento de costos de adquisición, transporte, insumos, mano de obra o variación de la tasa de cambio dentro del plazo contractual	Disminución del margen económico del contratista	Posible	Menor	Contratista	Precio ofertado fijo durante la ejecución; adecuada estructuración económica de la oferta
8	Ejecución	Operacional	Daño de cartuchos o componentes entregados por ACODER al contratista para realizar la recarga	Pérdida del elemento y afectación de la operación	Improbable	Mayor	Contratista, cuando sea imputable a este	Inventario/acta de entrega y recibo de elementos; custodia; obligación de reposición cuando el daño sea imputable al contratista
9	Ejecución	Externo	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporalmente el suministro	Retrasos en la ejecución	Raro	Moderado	Según causa	Aplicación de las reglas legales y contractuales correspondientes; comunicación inmediata al supervisor y acreditación del evento
10	Ejecución	Operacional	Recibo a satisfacción de elementos que no correspondan a las especificaciones contratadas	Pago de bienes o servicios no conformes y afectación de la necesidad	Improbable	Mayor	Entidad	Verificación documental, física y técnica por parte del supervisor antes de expedir recibo a satisfacción y autorizar el pago

- OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	9 de 39

3.1. OBJETO:

ADQUISICION DE UNIDADES FUSORAS, KITS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE TONER Y DE RECARGAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER

3.1.1. ALCANCE:

Bajo el contrato de compraventa, el contratista deberá entregar como alcance del objeto del proyecto, los siguientes ítems

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Recarga Tóner W1470Y / W1470X / HP LaserJet Enterprise MFP M634	UND	3
2	Recarga Tóner Negro W1330X (330X) / HP LaserJet MFP 432	UND	3
3	Unidad de Imagen W1332A / HP LaserJet MFP 432 / 408dn	UND	2
4	Recarga Tóner Negro CF281X (81X) / HP LaserJet Enterprise MFP M630	UND	4
5	Kit de Mantenimiento / Fusora Repuesto Estándar (110V) / HP LaserJet MFP M2727	UND	2
6	Tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F	UND	1
7	Recarga de tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F	UND	4

3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
44103103	44 – Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 – Maquinaria, suministros y accesorios de	441031 – Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 – Tóner para impresoras o fax

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	10 de 39

		oficina			
44103000	44 – Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinaria, suministros accesorios de oficina	– y	441030 Fusores accesorios	– y No especificado (00)
44103125	44 – Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410 Maquinaria, suministros accesorios de oficina	– y	441031 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	– y 44103125 – Kit de mantenimiento de impresora

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Compraventa

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, en la sede de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en Calle 26 No. 51- 53.

3.3.3. Forma de pago:

La AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al contratista en Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contrato, contra entrega a satisfacción de los servicios contratados y la presentación de lo siguiente:

El pago debe incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

1. Factura y/o cuenta de cobro según sea aplicable
2. Informe de gestión por parte de contratista y sus evidencias
3. Informe de Supervisión
4. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, lo

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	11 de 39

cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la misma (CUANDO EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURÍDICA).

5. Recibo a satisfacción y Certificado para pago de contratos Código OGC-GCC-FR-02

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por **NELLY JOHANA PEREZ PEREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA** y/o **QUIEN HAGA SUS VECES** vinculado a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional. La supervisión deberá ejercerse de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 y el Manual de Contratación y Supervisión expedido y vigente de la ACODER.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones donde funciona LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONALACODER, ubicada en Calle 26 No. 51-53.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes entregados estará en la obligación de realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los ocho (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
5. Presentar, previa entrega de los bienes la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor unitario, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.
6. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, y provisto de todos los accesorios completos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	12 de 39

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. Modalidad de selección

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER.

La modalidad encuentra fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuya Subsección 5 fue modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto. En desarrollo de esta

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	13 de 39

disposición, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de selección correspondiente.

En consecuencia, atendiendo al valor estimado de la contratación y una vez verificados los presupuestos jurídicos aplicables, ACODER adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **selección de mínima cuantía**, en la cual se seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones jurídicas y técnicas establecidas por la Entidad, de conformidad con las reglas especiales aplicables a esta modalidad.

4.2. Verificación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y Grandes Superficies.

En desarrollo del principio de planeación y como parte de la estructuración del proceso, ACODER realizó la verificación de los mecanismos e instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar la existencia de alternativas que permitieran satisfacer la necesidad identificada.

Como resultado de dicha verificación, la Entidad evidenció que la **Unidad de Imagen W1332A para HP LaserJet MFP 432/408dn** se encuentra disponible en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, la necesidad identificada por ACODER tiene un alcance integral que comprende la adquisición de consumibles y repuestos, así como la prestación de servicios de recarga de tóner para los diferentes equipos de impresión de la Entidad. Efectuada la correspondiente verificación, se evidenció que los restantes bienes y servicios que integran la necesidad

ITEM	NOMBRE
1	Recarga Tóner W1470Y / W1470X / HP LaserJet Enterprise MFP M634
2	Recarga Tóner Negro W1330X (330X) / HP LaserJet MFP 432
3	Recarga Tóner Negro CF281X (81X) / HP LaserJet Enterprise MFP M630
4	Kit de Mantenimiento / Fusora Repuesto Estándar (110V) / HP LaserJet MFP M2727
5	Tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F
6	Recarga de tóner negro láser monocromático para impresora Ricoh IM 460F

NO SE ENCUENTRAN disponibles en dicho catálogo en las condiciones técnicas requeridas por ACODER, por lo cual el mecanismo de Grandes Superficies no permite satisfacer integralmente la necesidad contractual.

Sobre el particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, dispone que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	14 de 39

Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En ese sentido, y previa verificación de que para la presente contratación no existe un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento cuya utilización resulte obligatoria para ACODER y que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, la Entidad considera procedente adelantar un único proceso de selección de mínima cuantía, conservando dentro de su alcance los bienes y servicios requeridos, incluida la Unidad de Imagen W1332A.

La anterior decisión se fundamenta en la estructuración integral de una misma necesidad funcional, orientada a garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de ACODER, así como en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión contractual.

La inclusión de la Unidad de Imagen W1332A dentro del presente proceso no obedece al desconocimiento de su disponibilidad en Grandes Superficies. Por el contrario, dicha circunstancia fue expresamente identificada y evaluada durante la etapa de planeación. La Entidad determinó que la adquisición integral de los elementos y servicios mediante el presente proceso permite estructurar conjuntamente la necesidad, sin perjuicio de las alternativas disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para efectos de trazabilidad del proceso, ACODER conservará como soporte del expediente contractual la evidencia de las consultas efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indicando la fecha de consulta, el instrumento o catálogo consultado, las referencias verificadas y el resultado obtenido.

4.3. Régimen jurídico aplicable

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive le serán aplicables, entre otras, las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020, en lo pertinente; el Decreto 1082 de 2015 y sus normas modificatorias y complementarias, particularmente el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, así como las demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del proceso y del contrato.

En los aspectos no regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con el régimen jurídico de los contratos estatales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), IVA INCLUIDO**, y todos los gastos directos e indirectos, así mismo, todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con los siguientes CDP:

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	15 de 39

1.

ACODER

Nit: 901486723-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000408

24/08/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 3899998-Artículos n.c.p. para escritorio y oficina FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	14,000,000.00
Total Disponibilidad:			14,000,000.00

OBJETO:

ADQUISICION DE UNIDADES FUSORAS, KITS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE TONERS Y DE RECARGAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER

Son: CATORCE MILLONES PESOS

2.

ACODER

Nit: 901486723-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000430

08/09/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 3899998-Artículos n.c.p. para escritorio y oficina FUENTE:10500-RECURSO ORDINARIO	2,000,000.00
Total Disponibilidad:			2,000,000.00

OBJETO:

ADQUISICION DE UNIDADES FUSORAS, KITS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE TONERS Y DE RECARGAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER

Son: DOS MILLONES PESOS

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	16 de 39

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los citados requisitos. Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los seguros que son objeto de contratación.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación que acompaña el presente proceso.

La verificación jurídica de las ofertas no tiene ponderación alguna, para el estudio jurídico de los documentos legales de la oferta.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. En la carta de presentación de la oferta, el proponente debe confirmar la cobertura a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para la cual presente oferta. El FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ACODER, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	17 de 39

- ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidos con fecha no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Licitación Pública y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y **dos años más**. Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la ACODER en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	18 de 39

nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante **el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más**. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso.

Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que ACODER le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la ACODER. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule ACODER relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección. ☐ Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	19 de 39

Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la ACODER, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) La ACODER no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

6.1.6. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	20 de 39

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	21 de 39

presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

6.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca — AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONALACODER, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual entenderá suscrito en la Carta de presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

6.1.8. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	22 de 39

a) El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES — PERSONA JURÍDICA”.

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, así como el documento de identidad y la tarjeta profesional del mismo. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana, dentro del término preclusivo y perentorio, que establezca la entidad.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	23 de 39

6.1.10. ACREDITACIÓN MIPYMES

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.11. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. para acreditar los emprendimiento y empresas de mujeres con el fin de darle aplicabilidad a los criterios diferenciales, deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	24 de 39

cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota No. 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá adjuntar con su propuesta la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

6.1.13. DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

1. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL PROPONENTE
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	25 de 39

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Nota 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la Entidad efectuará la verificación del registro nacional de medidas correctivas, al representante legal principal o quien firme la carta de presentación de la propuesta.

Nota 2: Cuando no sea posible la verificación directamente por parte de la Entidad, el proponente deberá allegar el correspondiente soporte de la consulta, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Entidad.

6.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, en los casos de contratos de mínima cuantía; No se requerirá de la inscripción en el Registro único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, por lo tanto, Corresponde a la entidad contratante, cumplir con la labor de verificación De las condiciones de los proponentes.

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos. El proponente deberá allegar con su oferta una (1) certificación la cual deberá corresponder a un contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado, expedida por entidades del estado o particulares cuyos objetos tengan relación con el objeto de presente proceso (suministro de tóner y/o repuestos para impresoras), y cuya sumatoria total corresponda a 2 veces el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso expresados en SMMLV.

Se deberá anexar certificaciones o contratos con acta de liquidación en donde se logre evidenciar la siguiente información:

1. El objeto y/o alcance de los contratos.
2. Las certificaciones pueden haber sido ejecutadas con entidades públicas y/o privadas.
3. Las certificaciones allegadas deben presentarse con membrete de la Entidad, donde ejecutó el contrato certificando y/o que se evidencie, la ejecución, la experiencia y el cumplimiento a satisfacción, con la experiencia solicitada y fecha de expedición.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	26 de 39

4. Nombre de contratante
5. Dirección
6. Teléfono
7. Nombre del Contratista
8. Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
9. Número del contrato (si tiene)
10. Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
11. Fecha de inicio (día/mes /año) y fecha de terminación (día/mes /año)
12. Fecha de expedición (día/mes /año)
13. Plazo
14. Valor del contrato
15. En la certificación deben estar detallados los bienes o servicios con el valor del presupuesto ejecutado para cada actividad.
16. Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la ACODER se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soportes según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública.

1. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista
2. No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos
3. No serán válidos los contratos verbales

No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

- . No serán válidas las certificaciones que sean allegadas sin el logo o membrete NIT, respectivo de la empresa que certifica

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	27 de 39

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y dichas conversiones deben ser realizadas y presentadas por el proponente.

Nota1: La ACODER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas que no guarden relación directa con el presente proceso de selección

6.1.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- a) El proponente deberá aportar a su propuesta la certificación del fabricante de los tóner (W1470Y + W1330X) como distribuidor de consumibles originales vigente con expedición no superior a 60 días.
- b) El proponente deberá contar mínimo con un técnico en mantenimiento de impresoras y/o equipos de computadores, con experiencia mínima de tres (03) años, para la asistencia a la recarga de los tóner con el fin de evitar la incorrecta manipulación de las máquinas y sus consumibles, deberá aportar cédula de ciudadanía certificados de estudio, planilla de Seguridad Social vigente y carta de compromiso en la ejecución contractual.

El proponente deberá aportar a su propuesta la certificación vigente no mayor a 30 días de un importador de repuestos para impresoras.

6.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud del numeral 4 del artículo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido, cumpliendo con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

b. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única. la Agencia de comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, aceptará la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la Invitación Pública.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	28 de 39

c. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ITEM	CRITERIO DESEMPATE	DE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	29 de 39

		mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Documento suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	30 de 39

		mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	31 de 39

5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	32 de 39

6		declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para los eventos del LITERAL (a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	33 de 39

		literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación de la oferta Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	34 de 39

		oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	35 de 39

10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	36 de 39

12	Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La ACODER ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, La ACODER tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la ACODER seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.	
----	--	--

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo, invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, la ACODER, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la ACODER, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. En el caso en que la ACODER, comprobare la violación por parte del oferente, de sus

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	37 de 39

empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el oferente.

7. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ACODER, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
8. Cuando la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma transaccional Secop II.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, se determine por parte de la ACODER, que ella no corresponde a la realidad.
16. Cuando se presente omisión en la información o la no presentación del formato "PROPUESTA ECONÓMICA".
17. Cuando el valor total de la oferta, sea superior al valor total oficial establecido por la ACODER.
18. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los precios establecidos, por la ACODER.
19. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor establecido por la ACODER.
20. En el evento en que el oferente no diligencie con valor la casilla correspondiente al valor del bien o servicio o que diligenciada se encuentra con valor \$ 0
21. Cuando la oferta esté condicionada.
22. Ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	38 de 39

valor de la oferta, solicitadas por la ACODER, dentro del término dispuesto para tal efecto o cuando las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse.

23. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo plazo para el proceso, la ACODER podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en la invitación, y en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y la Invitación Pública.

Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los interesados.

a. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

- a) Con el objeto de lograr el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso por parte del Contratista, la ACODER podrá imponerle al contratista multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- b) Para tal efecto, la ACODER observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- c) El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la ley 1150 de 2007, la ACODER teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y forma de pago, solicitará garantía al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL
		CÓDIGO	F-GCT-008
		VERSIÓN	01
		FECHA	10/07/2025
		PÁGINA	39 de 39

Una vez suscrito el contrato, el Contratista se compromete a constituir a favor de ACODER, Entidad identificada con NIT. 901486723-0, ubicada en la Calle 26 # 51-33, una garantía con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la misma con ocasión a la suscripción del presente contrato la cual deberá contener los siguientes amparos:

	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN DONDE SE CUBRA: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000430
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000408

9. RESPONSABLES



NELLY JOHANA PEREZ PEREZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA